



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO**

Oficio No. 104
Villavicencio, 09 de febrero de 2021

Señor Pagador
EMPRESA LLANOGAS
Ciudad

Ref. Proceso N°: 50001-31-10-004-2018-00271 00
Tipo de Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante: LUZ ANGÉLICA DIAGO PELÁEZ
Demandado: NIGER JAIR ROMERO LEÓN

"(Favor citar la anterior referencia al momento de contestar)"

Dando cumplimiento a lo ordenado por este Despacho mediante providencia de fecha once (11) de diciembre de dos mil veinte (2020), me permito oficiarle que se ORDENÓ LEVANTAR la medida de embargo y retención del 30% del salario y de cualquier suma de dinero que se adeude al demandado NIGER JAIR ROMERO LEÓN, identificado con la cédula de ciudadanía No. 86.079.938, en su condición de empleado de la empresa de LLANOGAS. Medida decretada en atuo del 12 de septiembre de 2018 y comunicada mediante oficio No. 2069 del 20 de septiembre de 2018.

Cordialmente,

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ

Secretaria

*Elaboró: Doris P.
Revisó: Leidy Yulieth M.*

Firmado Por:

LEIDY YULIETH MORENO ALVAREZ

SECRETARIO

SECRETARIO - JUZGADO 004 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO-META

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **538626e84cb97054f4ac7d639879b90a0704e834f44813f9e387267fc01f5f7f**

Documento generado en 09/02/2021 11:21:52 AM